



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
10/07/2025



NIF: P3106500F



FIRMADO POR

JOSE MARIA IÑIGO MENDOZA
10/07/2025

En Cárcar, siendo las 09:00 horas del día **10/07/2025** , se reúnen los miembros de la mesa de contratación que se relacionan a continuación, correspondiente al expediente de contratación para el “ **suministro del equipamiento, mobiliario, menaje y material pedagógico de la Escuela Infantil de Cárcar**”.

- Teresa Insausti Sola . Presidenta.
- Francisco Javier Marin Marin, Vocal 2
- José M^a Iñigo Mendoza, Vocal 3.
- Joaquín Legarda Araiz, Secretario.

El expediente de contratación se tramita a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.



FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER MARIN MARIN
10/07/2025

Se procede a la valoración la documentación aportada en el sobre C, a través de la aplicación P.L.E.N.A correspondiente a “ criterios cuantificables mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

LOTE 1:

ESTILO INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS S.L: 5 años de garantía; no aporta criterio medio ambiental; si aporta criterio social, plazo entrega 15 agosto 2025 (10 días antelación); oferta económica 31.297,60 € (baja 1,5%)

HERMEX IBÉRICA S.L: 5 años de garantía; sí aporta criterio medio ambiental; si aporta criterio social, plazo entrega 20 agosto 2025 (5 días antelación); oferta económica 28.097,27 € (baja 11,58%)

LOTE 2:

ESTILO INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS S.L: 5 años de garantía; no aporta criterio medio ambiental; si aporta criterio social, plazo entrega 18 agosto 2025 (7 días antelación); oferta económica 9.834,50 € (baja 20%)



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
10/07/2025





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
10/07/2025



NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

PUNTUACIONES SOBRE C)

LOTE 1	ESTILO INST Y EQUIPAMI SL	HERMEX IBERICA SL
GARANTIA	5	5
CRITERIO MEDIO AMBIENTAL	0	10
CRITERIO SOCIAL	10	10
PLAZO ENTREGA	10	5
OFERTA ECONÓMICA	31,8	35
TOTAL	56,8	65

LOTE 2	ESTILO INST Y EQUIPAMI SL
GARANTIA	5
CRITERIO MEDIO AMBIENTAL	0
CRITERIO SOCIAL	10
PLAZO ENTREGA	7
OFERTA ECONÓMICA	35
TOTAL	57

PUNTUACION TOTAL:

LOTE 1	ESTILO INST Y EQUIPAMI SL	HERMEX IBERICA SL
PROPUESTA TÉCNICA	15	30
GARANTIA	5	5
CRITERIO MEDIO AMBIENTAL	0	10
CRITERIO SOCIAL	10	10
PLAZO ENTREGA	10	5
OFERTA ECONÓMICA	31,8	35
TOTAL	71,8	95

LOTE 2	ESTILO INST Y EQUIPAMI SL
PROPUESTA TÉCNICA	15
GARANTIA	5
CRITERIO MEDIO AMBIENTAL	0
CRITERIO SOCIAL	10
PLAZO ENTREGA	7
OFERTA ECONÓMICA	35
TOTAL	72



FIRMADO POR

JOSE MARIA INIGO MENDOZA
10/07/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER MARIN MARIN
10/07/2025



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
10/07/2025



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAMN KW93 MWRH D7EZ

ACTA MESA CONTRATACION 3 EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 198530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
10/07/2025



NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K



FIRMADO POR

JOSE MARIA IÑIGO MENDOZA
10/07/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER MARIN MARIN
10/07/2025



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
10/07/2025

A la vista de lo cual, la oferta más ventajosa correspondiente al **LOTE 1** es la presentada por **HERMEX IBÉRICA S.L** , y la oferta más ventajosa correspondiente al **LOTE 2** es la presentada por **ESTILO Y EQUIPAMIENTOS S.L**, y conforme a lo señalado en la cláusula 10 del pliego regulador de la contratación, se acuerda requerir a las empresas **HERMEX IBÉRICA S.L (LOTE 1) Y ESTILO Y EQUIPAMIENTOS S.L (LOTE 2)** para que en el plazo de 7 días naturales presenten:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditarán su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
10/07/2025



NIF: P3106500F



FIRMADO POR

JOSE MARIA IÑIGO MENDOZA
10/07/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER MARIN MARIN
10/07/2025



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
10/07/2025

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

(1) *En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación. (Anexo VIII)*

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
10/07/2025



NIF: P3106500F

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Documentos justificativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios, conforme a lo establecido en la cláusula 6 del presente Pliego de Condiciones tanto del contratista principal como, en su caso, de las empresas subcontratistas (**Anexo VIII: Solvencia económica y financiera**).
7. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:
 - Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
 - Documentos del subcontratista que acreditan dicha solvencia, tal y como indica el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
 - Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contrato.

8. Así mismo se presentará la memoria descriptiva de los artículos que componen la oferta adjudicada (catálogos) y certificaciones emitidas por los institutos o servicios oficiales u homologados de control de calidad, que acrediten que los artículos ofertados



FIRMADO POR

JOSE MARIA IÑIGO MENDOZA
10/07/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER MARIN MARIN
10/07/2025



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
10/07/2025





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
10/07/2025



NIF: P3106500F

cumplen con los requisitos exigidos.

El Ayuntamiento de Cárcar podrá solicitar al adjudicatario las muestras que considere convenientes. La muestra podrá ser de un elemento completo o de una parte del mismo sobre el que exista interés en examinar. Las muestras deberán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento de Cárcar.

Las muestras deberán ajustarse necesariamente a las características técnicas exigidas en las prescripciones técnicas y coincidir con la memoria descriptiva del artículo que se trate. La muestra deberá disponer de una etiqueta en lugar bien visible en la que se identifique de manera clara y legible el nombre del licitador, los datos del Contrato y la denominación del artículo.

Las muestras serán devueltas al adjudicatario trascurrida la recepción total del suministro.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo o, en su caso, de las muestras requeridas, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER MARIN MARIN
10/07/2025



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
10/07/2025

